



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Pliego de cláusulas administrativas que han de regir el arrendamiento de las instalaciones deportivas municipales año 2013

El arrendatario se obliga a entregar al Ayuntamiento el ochenta por ciento al alza del precio total de las entradas y bonos que se vendan.

Además se subasta al alza el bar de las piscinas fijando el tipo de licitación en 600 euros, debiendo abonar la cantidad ofertada el séptimo día natural al de la celebración del contrato.

El Ayuntamiento correrá con todos los gastos de materiales de limpieza, cuidado y saneamiento de las instalaciones deportivas.

Asimismo se indica: Que el arrendatario se obliga a realizar los trabajos de conservación que sean necesarios para el correcto mantenimiento de las instalaciones, tan pronto como sea adjudicado el contrato de arrendamiento de las piscinas.

Además, el arrendatario debe cuidar y acondicionar el césped, efectuando las labores de limpieza y cortes necesarios.

Asimismo y por razones de higiene y en evitación de posibles contagios, perjuicios, daños o enfermedades a los usuarios, el arrendatario deberá cuidar de la limpieza del agua de las piscinas, así como de los aseos, vestuarios, servicios y cualesquiera otras instalaciones anejas a las piscinas municipales, puesto que de lo contrario será el arrendatario el único responsable de todas las consecuencias que el incumplimiento de esta decisiva obligación acarree.

El arrendatario deberá cuidar en todo momento de la depuradora y su funcionamiento; el tratamiento y aplicación de todos los productos químicos que resulten necesarios para mantener todas las instalaciones en estado de total seguridad, salubridad y ornato público.

El arrendatario deberá utilizar y cuidar la maquinaria destinada a esas instalaciones deportivas.

El arrendatario deberá asumir la vigilancia de los usuarios de las piscinas, especialmente menores de edad, para evitar accidentes y asimismo se encargará de proporcionar el socorrista.

El Ayuntamiento no tiene ninguna relación laboral sino mercantil con el arrendatario de las piscinas municipales. Por lo cual, el arrendatario deberá darse de alta en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones tributarias y cualesquiera otras que sean exigibles conforme a Derecho.

Del incumplimiento de estas obligaciones, solo será responsable el arrendatario, quedando exento el Ayuntamiento de toda responsabilidad.



El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder inspeccionar y dar las instrucciones de obligado e inmediato cumplimiento que considere oportuno, cuando así lo crea necesario; de este modo se podrá comprobar que su estado no sufre deterioros por negligencia del arrendatario.

El adjudicatario deberá depositar previamente a la firma del contrato una fianza de trescientos euros (300 euros).

El arrendatario, al finalizar la temporada, deberá dejar todas las instalaciones en orden y el césped segado y acondicionado.

En caso de negligencia y si se observara un grave deterioro en las instalaciones, el Ayuntamiento podrá rescindir el presente arrendamiento sin que haya lugar a indemnización alguna para el arrendatario.

El plazo de presentación de plicas finaliza a los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

– Plazo de vigencia del contrato desde el día de su otorgamiento hasta el día 1 de septiembre de 2013. Asimismo se especifica que las piscinas abrirán desde las doce de la mañana hasta las veintidós horas ininterrumpidamente durante todos los días de la vigencia del contrato.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. con D.N.I. y con domicilio en calle código postal debidamente capacitado en derecho para contratar bajo mi responsabilidad, enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva referente a la contratación mediante concurso de la explotación de las instalaciones deportivas municipales del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos del expediente de contratación cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, así como todas las obligaciones que de dichos documentos pudieran derivarse

MANIFIESTA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.º) Que me comprometo a explotación de las instalaciones deportivas municipales y a tal finalidad efectúo la siguiente oferta si me es adjudicado el concurso.

2.º) Que cumplo todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente pliego para la adjudicación del correspondiente contrato.

3.º) Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás que pudieran derivarse del expediente de contratación si resulto adjudicatario del concurso.

4.º) Oferto las siguientes mejoras: (Se hará una exposición detallada sobre la oferta económica, condiciones de seguridad que propone, sobre el número de personas que van



a atender las instalaciones o cualquier mejora que se propongan en consecuencia con el pliego de condiciones).

5.º) Asimismo declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

En Cabañes de Esgueva, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde,
David González Antón